

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN PARA LABORES TÉCNICAS DE APOYO EN LABORATORIOS DEL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE TALAVERA-2022

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021) y con base en los principios de Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, el **Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información de Ciudad Real**, ha dispuesto publicar esta convocatoria de beca de colaboración de acuerdo con las siguientes


BASES REGULADORAS

Primera.- OBJETO

1. Se convoca una beca de colaboración destinada a que los beneficiarios/as presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en tareas técnicas de apoyo en **laboratorios del Grado de Ingeniería Informática de Talavera de la Reina**, conforme al plan formativo de la beca conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. El beneficiario de la beca quedará adscrito al Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información en el Campus de Talavera de la Reina, bajo la tutela de Ricardo Pérez del Castillo docente en el CEU de Talavera

Segunda.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Estar matriculado/a en la Enseñanza Oficial de Grado de Ingeniería Informática en la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina (Universidad de Castilla-La Mancha) durante el curso 2021/22, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
4. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, el beneficiario cesará automáticamente.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada

ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA		Página: 1 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	18-02-2022 12:48:02	1645184885254	
 sXL805T4jA			

- No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
- No podrán ser beneficiarios de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera – DOTACIÓN ECONÓMICA

- La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de **3051,37.-€.** (**tresmil cincuenta y uno con treinta y siete euros**), incluidos los de **363,37€** (**Trescientos sesenta y tres con treinta y siete euros**) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas estimados, y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **00421372/541A/480**, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
- El importe mensual bruto de la beca es de total de **435,91.-€.** (**cuatrocientos treinta y cinco con noventa y un euros**). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
- Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta.- PERIODO DE DISFRUTE Y HORAS SEMANALES DE COLABORACIÓN


La actividad que conlleva esta beca se realizará desde **la fecha de alta del beneficiario en la seguridad social con una duración de 7 meses**, con una dedicación global de **18 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las beca a las que se refiere la presente convocatoria serán susceptible de prórroga.

Sexta.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las **solicitudes**, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, pueden presentarse del, dirigidas al **Sr. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
- El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde 24 de febrero hasta las 14:00 horas del día 3 de marzo de 2022. Se presentarán en el registro auxiliar del Centro ([Cita previa registro UCLM](#)) o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
- Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:

ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA		Página: 2 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	18-02-2022 12:48:02	1645184885254	
 sXL805T4jA			


- a. Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por el **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** en el Campus de Talavera de la Reina.
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima. COMISION DE SELECCIÓN, CRITERIOS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. El beneficiario/a de la beca será seleccionado por una Comisión de Selección formada por:
 - a. Macario Polo Usaola (Director del Departamento)
 - b. Iván González Díaz (Coordinador del Grado de Ingeniería informática)
 - c. Ricardo Pérez del Castillo (Profesor del Grado de Ingeniería Informática)
3. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y objetivos previstos.

Para ello se tendrán en cuenta:

- a) Expediente académico de los candidatos (hasta 5 puntos)
 - b) El Currículum Vitae (hasta 3 puntos).
 - a. *Experiencia previa del candidato/a en labores similares (1 pto)*
 - b. *Experiencia de diseño y desarrollo de sistemas de información (1 pto)*
 - c. *Conocimiento de Idiomas (1 pto)*
 - c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 2 puntos)
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos de los méritos aportados.
 5. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del periodo de la beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renuncias del becario inicialmente designado.
 6. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Director del Departamento, dictará la correspondiente resolución de concesión de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido.
 7. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
 8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Decano/Director dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
 9. La resolución definitiva se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.

ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA		Página: 3 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	18-02-2022 12:48:02	1645184885254	
 sXL805T4jA			

Octava.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A DE LA BECA

1. Incorporarse al centro en la fecha establecida para el inicio de la beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendada
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. El beneficiario suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena.- INCOMPATIBILIDADES

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa.
2. No se podrá disfrutar de esta beca si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada o está trabajando por cuenta propia.


Décima.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que
 - a) Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito al Director del Departamento, debiendo motivarse dicha renuncia. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en caso de rendimiento insuficiente. En estos casos, el beneficiario/a debe reintegrar las cantidades correspondientes.

ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA		Página: 4 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	18-02-2022 12:48:02	1645184885254	
 sXL805T4jA			

- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:
- a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.


Undécima.- RÉGIMEN JURÍDICO

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
4. lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
5. la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente Disposición adicional

Duodécima.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de

ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA		Página: 5 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	18-02-2022 12:48:02	1645184885254	
 sXL805T4jA			

conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

En **Ciudad Real**, a fecha abajo indicada en la firma electrónica

El Rector
P.D. (Decimoctava de la Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

Macario Polo Usaola
Director del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información de la UCLM

ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA	Página: 6 / 10	
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	18-02-2022 12:48:02	1645184885254	
 sXL805T4jA			

ANEXO I

Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Ayudar en la organización de aulas especiales (laboratorios y aula de informática) y gestión de la web del centro y comunicación en redes sociales.

Ayuda en la organización de material para las prácticas de laboratorio.

Apoyo técnico en la organización de eventos relacionados con el Departamento.

b) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional

c) Competencias específicas

- Seleccionar y preparar fuentes de información y planificar para una organización segura y eficaz, teniendo en cuenta los intereses del alumnado y sus bagajes culturales e idiomáticos, con la ayuda del profesional correspondiente cuando fuere necesario.
- Facilitar trabajo adicional para el horario extraescolar que consolide y profundice lo desarrollado en clase y anime a los alumnos a trabajar de manera autónoma

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

- Tecnologías y Sistemas de Información

3. Memoria de las actividades a desarrollar

La memoria deberá incluir una síntesis de las actividades realizadas en el periodo de disfrute de la beca, teniendo en cuenta los objetivos y competencias especificados en el Anexo I

4. Horario

El horario semanal será de 18 horas presenciales, adaptables al horario de clases que tenga el alumno para facilitar la conciliación entre sus estudios y la beca, preferiblemente en horario de mañana.

5. Tutor responsable de la formación

Ricardo Pérez del Castillo, profesor en la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina (UCLM).


6. Seguimiento y evaluación de la formación La formación adquirida será evaluada mediante:

a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:

- Datos personales del estudiante
- Servicio al que ha estado adscrito
- Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
- Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.

3. Los objetivos formativos de estas becas son:

- a. Adquirir competencias para la instalación de entornos de diseño y programación


ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA		Página: 7 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	18-02-2022 12:48:02	1645184885254	
 sXL805T4jA			

- b. Adquirir competencias para la instalación de redes de computadores, y kits robóticos con Arduino
- c. Adquirir habilidades de gestión del trabajo y cooperación en equipo.

Segunda.- MODALIDAD Y ACTIVIDADES


Las actividades que se realizarán, bajo la tutela de D. Ricardo Pérez del Castillo son las siguientes

- a. Contribuir al perfecto estado y preparación de los laboratorios docentes para la docencia de prácticas del Grado de Ingeniería Informática.
- b. Instalación y prueba de diferentes software, así como su análisis de viabilidad para la realización de actividades docentes necesarias.
- c. Tareas de apoyo para el mantenimiento de la web del centro, así como la contribución en la nueva web que se está desarrollando.
- d. Igualmente, no podrán ser beneficiarios/as quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- e. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, estará obligado a realizar un **informe final** del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán las competencias aprendidas y posibles propuestas de mejora.
- f. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de los alumnos o alumnas que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA		Página: 8 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
POLO USAOLA MACARIO		18-02-2022 12:48:02	1645184885254
 sXL805T4jA			

ANEXO II

Listado de tareas y programación		
1. Listado de tareas		
Gestión Web Grado Informática		
Apoyo Actividades Docencia Grado Informática		
Apoyo a las actividades del laboratorio practico del Grado Informática		
Apoyo a las actividades de eventos y conferencias del Grado Informática en Talavera de la Reina		
Apoyo en el laboratorio		
2. Programación		
	Tareas	Objetivos/Competencias
Primer Mes	Gestión Web	Ayudar en el mantenimiento y controlar la información de la página web de la facultad, en específico mantener actualizada toda la información relevante al Grado de Informática
	Tareas	Objetivos/Competencias
Segundo Mes	Gestión del laboratorio Gestión Web	Ayudar en el control del material utilizado en las actividades del laboratorio. Continuar manteniendo la web actualizada.
	Tareas	Objetivos/Competencias
Tercer Mes	Gestión Laboratorio Gestión Conferencias	Ayudar en el mantenimiento de las actividades de laboratorio. Mantener mejor comunicación sobre las diferentes conferencias realizadas en el centro sobre Informática.
	Tareas	Objetivos/Competencias
Primer Trimestre	Gestión Laboratorio Gestión Conferencias Gestión Web	Ayuda en la gestión y adquisición de material y las actividades desarrolladas en el laboratorio y ser capaz de mantener dicho laboratorio en orden.
	Tareas	Objetivos/Competencias
Cuarto Mes	Gestión Web	Continuar con el mantenimiento el contenido web.
	Tareas	Objetivos/Competencias
Quinto Mes	Gestión conferencias	Apoyo en la recepción de conferenciantes y poder conocer cómo se desarrollan de forma interna las conferencias científicas.
	Tareas	Objetivos/Competencias
Sexto Mes	Gestión Web Gestión Laboratorio	Ayudar en la elaboración de la documentación necesaria para que el mantenimiento de la página web se pueda mantener fuera del tiempo de esta beca, simplificando y creando procesos para hacerlo posible
	Tareas	Objetivos/Competencias
Segundo Semestre	Gestión Web Gestión Laboratorio Gestión Conferencias	Ayuda en la creación, monitorización y validación de procesos necesarios para mejorar el rendimiento de la publicación de elementos en la web, así como sacar el mejor provecho a los elementos disponibles en el laboratorio para apoyar a la docencia. Gestión de las conferencias
	Tareas	Objetivos/Competencias
Séptimo Mes	Gestión de documentación	Terminar de documentar las tareas que se han realizado a lo largo de la beca, así como de los procesos utilizados.

ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA		Página: 9 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	18-02-2022 12:48:02	1645184885254	
 sXL805T4jA			

ANEXO III

CONVOCATORIA 1 BECA DE COLABORACIÓN GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE TALAVERA

1.- Denominación de la beca

BECA DE COLABORACIÓN PARA LABORES TÉCNICAS DE APOYO EN LABORATORIOS DEL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE TALAVERA

2.- Datos del solicitante

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. NIE o PASAPORTE (sólo para estudiantes)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO PÓSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE/PLAZA/AVENIDA/ N.º DE PISO			FECHA DE NACIMIENTO
TELÉFONO/MOVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en la base sexta, apartado 4, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en Talavera a de de 2022


(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV
3. Proyecto de tareas a realizar

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

A/A SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ID. DOCUMENTO	sXL805T4jA		Página: 10 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	18-02-2022 12:48:02	1645184885254	
 sXL805T4jA			